

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1989.-

VISTO la Resolución nro. 1179/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Sergio Rubén SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298 al aprobar la asignatura de 5to. año, Legislación, con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de setiembre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución nro. 1179/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

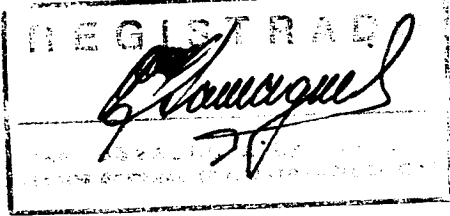
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1179/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Legislación rendida el 1 de diciem-

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

bre de 1986 con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Sergio Rubén SUAREZ (legajo nro. - 41308-3) de la especialidad Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 538/89

U. T. N.

~~RODRIGO~~ JUAN C. RECALCAT
PROFESOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO